

PERGAMINO, Junio 15 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1994, al considerar el el Expediente: D-165/90 D.E. D-3631/90 DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL - eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Código de Zonificación Barrio Mila III - Local. Manuel Ocampo.- Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el CODIGO DE ZONIFICACION para el Partido ----- de Pergamino, en el Capítulo, Título y Artículos que a continuación se consignan y cuyo texto seguidamente se indica:

**CAPITULO III**  
**De las Localidades del Partido**  
**Títulos I y II**

**ARTICULO 1°.- De la delimitacion**

----- Desaféctase del área complementaria de la localidad de Manuel Ocampo, Partido de Pergamino, el inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION XII - Parcela 1531p, que mide al sureste treinta y dos (32) metros con cincuenta centímetros sobre calle de acceso desde Ruta 178; al suroeste doscientos ochenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (285,65 mts.) sobre calle pavimentada existente; al noroeste treinta metros con cuarenta y dos centímetros (30,42 mts.) limitando con la parcela 1531m; al noreste doscientos noventa y ocho metros con cincuenta y dos centímetros (298,52 mts.) limitando con la parcela 1531 h, lo que encierra una superficie de ocho mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (8.798,65 m2).-

**ARTICULO 2°.- De los Usos**

----- Incorpórase al Aerea Urbana de la Localidad de MANUEL OCAMPO PARTIDO DE PERGAMINO, el inmueble referido en el artículo 1°, designando el mismo como Distrito de Urbanización Especial N° 1 (D.U.E. N° 1) de MANUEL OCAMPO - PARTIDO DE PERGAMINO, afectándose a la construcción de un conjunto habitacional, cuya gestión controlará este Municipio y responderá al plan que integra esta Ordenanza como ANEXO I.-

**ARTICULO 3º.- De las subdivisiones**

----- Las viviendas se asentarán en parcelas de lado mínimo de once (11) metros y superficie mínima de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos centímetros (334,62 m2).-

**ARTICULO 4º.- De la Densidad Poblacional Neta**

----- Una (1) vivienda unifamiliar por parcela.-

**ARTICULO 5º.- De la Ocupación del suelo (F.O.S.)**

----- Se determina para la presente parcela, un índice de ocupación del 0,6.-

**ARTICULO 6º.- De la Ocupación Total (F.O.T.)**

----- Se determina para la presente parcela, un índice de ocupación del 0,8.-

**ARTICULO 7º.- Cesión de Espacios Comunitarios**

----- De la parcela afectada, cédese un espacio para uso comunitario.-

**ARTICULO 8º.- De los Servicios Básicos**

----- Se determina para la presente parcela los siguientes servicios: desagües pluviales, agua corriente, electricidad domiciliaria, alumbrado público, recolección de residuos y pavimento.-

**ARTICULO 9º.- De las Obligaciones Generales.-**

----- El resto de las obligaciones generales deberán cumplimentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos no eximidos en la presente, de la Ordenanza N° 892/80, Capítulo II, Título II.-

**ARTICULO 20º.- Anexos.-**


----- Forma parte de la presente Ordenanza, plano de la localidad, copia de mensura y división 82-97-86 y plano del conjunto habitacional.-

**ARTICULO 11º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-**

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

**ORDENANZA N° 3591/94.-**

  
Roberto Luis Azpeltia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE